

En informe de la Policía Local de 01-07-2009 se hace constar que la demolición no se ha llevado a cabo en el plazo otorgado, haciéndose caso omiso de las ordenes notificadas.

Por lo expuesto, mediante esta Orden se dispone:

1.- Fijar para el día 07 de octubre de 2009, a partir de las 10:00 horas, la ejecución forzosa de la orden de demolición citada, que se llevará a cabo por la Ciudad Autónoma de Melilla subsidiariamente.

2.- Notificar a D. JOSÉ JAVIER BERNAL PÉREZ como promotor de las referidas obras esta Orden, apercibiéndole que deberán tener retiradas, para el día señalado, las herramientas, enseres y muebles que se encuentren en la zona a demoler.

3.- Que en el caso de que no se proceda a la retirada de lo indicado en el punto anterior, ello será efectuado por la Ciudad Autónoma de Melilla depositándose, a su disposición, en los Almacenes de la Ciudad. De la actuación se levantará el acta correspondiente.

4.- El coste de la demolición y del traslado de enseres, así como de los demás gastos originados por la ejecución subsidiaria, será a cargo de D. José Javier Bernal Pérez, procediéndose a su exacción por la vía de apremio, si fuese necesario.

5.- De esta Orden se dará cuenta al Jefe de la Policía Local, al Servicio de Bomberos, a los Servicios operativos de la ciudad y a los servicios técnicos de esta Consejería, para que tengan previstos para el día señalado cuantos elementos, personales y materiales, sean precisos para llevar a término la demolición y vigilar su ejecución.

6.- Para la ejecución de esta Orden se deberá solicitar el preceptivo auto de entrada al domicilio del infractor, sito en C/. Marqués de Montemar nº 17, Edf. Jazmín, Ático C (5º C).

Lo que se comunica para su conocimiento.

La Secretaría Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2375.- Número acta, I5222090000010131, Expte., 20/08/2009, F.Resol., 20-08-09, Nombre sujeto responsable, Grupo Aouraghe, C.B., N.º Patr./S.S., 52100920791, NIF/DNI/NIE, E-52015799, Domicilio, C/. Capitán Guiloche, 17, Municipio, Melilla, Importe, 6.251,00, Materia, Obstrucción.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

Puede interponerse el Recurso de Alzada.

ANTE EL DIRECTOR GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2376. Número acta, I522009000012656, F. acta, 30/07/09, Nombre sujeto responsable, Abdelaziz Salmi, NIF/NIE/CIF, S-613763, Domicilio, Lope de Vega, 4 Melilla, Importe, 301,00 €, Materia, Empleo y Extranjeros.